



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 6627 / 2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3044/24,

Ordenanza Nro. 3132/25, la cual declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra de pavimentación por adoquinado en la calle Pasaje Matheu de Pueblo Nuevo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General N° 3044/24, dispone que mediante Ordenanza en particular se deberá declarar la utilidad pública y el pago obligatorio de las diversas obras de pavimentación por adoquinado, según la localización de la obra y de conformidad al plan general aprobado,

Que, por ello, el Art. 1 de la Ordenanza N° 3.132/25, declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra pavimentación por adoquinado de calle de Pueblo Nuevo sección 2, comprendiendo en el Pje. Matheu de Salta a Gral. Lavalle,

Que también de conformidad con dichas Ordenanzas y teniendo como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, mediante Decreto N° 6367/26, se dispuso la creación de un Registro de Oposición el que permaneció habilitado por el término de diez (10) días desde el 12 de Enero de 2026 hasta el 23 de Enero de 2026, para registrar las oposiciones de los vecinos a la obra antes mencionada,

Que durante dicho período no se registraron oposiciones, sobre un total de doce (12) vecinos, según consta en el Libro de dicho Registro, por lo que al no haber oposición igual o superior al 33%, e inferior al 50%, tal como lo indican las Ordenanzas antes mencionadas, la obra se convirtió automáticamente en pago obligatorio, a cargo de los vecinos, y corresponde continuar con la ejecución de la misma,

Que por ello resulta necesario continuar con la ejecución de la obra, dictando la medida legal correspondiente, en un todo de acuerdo a la legislación ut supra mencionada,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel/Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 6627 / 2026

ARTICULO 1°: Apruébese la ejecución de la obra: “**Pavimentación por adoquinado de calles en la Sección 2 calle Pje. Matheu de Salta a Gral. Lavalle de Pueblo Nuevo**”, declarada de utilidad Pública y pago obligatorio, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente.-

ARTICULO 2°: Facúltese a la Secretaría de Hacienda a dictar las reglamentaciones necesarias para la implementación de las contrataciones que fueren necesarias para la ejecución de la obra, como así también lo pertinente al pago a cargo de los frentistas, plazos y financiamiento por el Régimen de Contribución de Mejoras, de conformidad a las Ordenanzas 3044/24 y 3132/25 .-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-


VILLA GOBERNADOR GALVEZ,

9 FEB 2026


M. VICTORIA CULASSO
Secretaría de Gobierno y Educación


Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda


ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


LEANDRO SANCHEZ
Secretario de Servicios y
Espacios Públicos
A/C Secretaría Obras Públicas